



# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

**AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2017**

Canchaque, 30 de mayo del 2017

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02, de fecha 16 de Enero del año en curso, el Señor Alcalde y los Señores Regidores por **UNANIMIDAD ACUERDAN APROBAR EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017 - 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme con el Artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, de acuerdo con el Inciso 1 del Artículo 9° inciso 1 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 20 inciso 7. Que son atribuciones del alcalde Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el Plan de Desarrollo Sostenible Local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;

Que en el artículo 97 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en Plan Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Así mismo, añade que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos





# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*



tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, y son aprobados por los respectivos concejos municipales.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto **UNÁNIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación:




**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Canchaque, cuyo detalle se consigna en anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General, a través de la oficina de Imagen Institucional la difusión respectiva y a la oficina de Informática la publicación en el Portal de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR** las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL  
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

  
Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte  
ALCALDE